



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA (\$ 1.880.-) con el Taller Mecánico de Oscar A. Latasa.

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal registrará la deuda citada en el artículo precedente con débito a "Saldo de Ejercicios Anteriores" y con crédito a "Deuda Flotante".

ARTICULO 3º: La imputación de origen de los gastos debió ser:

Finalidad 3 - Programa 4 1.1.2.3.1. Conservaciones y Reparaciones \$ 840.-

Finalidad 5 - Programa 3 1.1.2.3.1. Conservaciones y Reparaciones \$ 1.040.-

Los saldos al cierre del Ejercicio 1997 fueron economías de \$ 11.825,10 y \$ 1.356,06 respectivamente.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 103/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12-8-99



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de Agosto de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 103/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/08/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 103/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/08/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° : 960

p.d.r.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ezequiel E. Llamanas
Intendente Municipal